



## Ayuntamiento de Orihuela

### CERTIFICADO INTERNO

**DÑA. MÓNICA PASTOR FELICES, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA (ALICANTE).**

#### CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

#### **A.U.1- COMERCIO.- 20733/2023.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DE LA PRIMERA CAMPAÑA DE BONO CONSUMO EN ORIHUELA 2023.**

El Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, a través de la subvención recibida de la Excmo Diputación de Alicante por importe de 684.961,00 euros, tiene como objetivo proteger el interés general de la ciudadanía de Orihuela, dando soporte a la personas autónomas y microempresa, para minimizar el impacto de la crisis económica provocada por el Covid y los diversos factores coyunturales y así lograr que se produzca lo antes posible una reactivación de la economía de nuestro pueblo, actuando directamente sobre las personas físicas y jurídicas más afectadas.

Considerando que por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 16 de agosto de 2023 acordó la aprobación de las bases generales reguladoras de las ayudas de las campañas de reactivación del consumo a través de los bonos consumo en Orihuela para la recuperación del sector comercial. anualidad 2023, siendo publicadas en el BOP núm. 161 de fecha 22 de agosto de 2023.

Teniendo en cuenta que el objeto de las bases es regular la concesión de ayudas a otorgar a través de las campañas "Bonos Consumo Orihuela 2023" para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por razón de interés público, social y económico, destinadas al fomento del comercio minorista de bienes y servicios del Municipio de Orihuela, utilizando la figura de incentivar el consumo en los establecimientos adheridos a dicho programa, mediante la implantación de un sistema bonos-consumo.

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

Considerando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 17 de octubre de 2023, se aprobó la selección de la entidad colaboradora, a favor de la Federación Alicantina de Comercio de la Pequeña y Mediana Empresa con CIF n.º G03831278 y la aprobación del Convenio para la gestión de dos campañas de reactivación del consumo a través de los bonos consumo Orihuela 2023 para la recuperación del sector comercial.

Teniendo en cuenta que en fecha 02 de noviembre de 2023 se procedió a la firma del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento Orihuela y la Federación Alicantina de Comercio de la Pyme (FACPYME) para la gestión de dos campañas de reactivación del consumo a través de los bonos consumo Orihuela 2023 financiado por la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En el presupuesto municipal se contempla la aplicación presupuestaria 17-4314-48911 "Campañas de fomento del bono consumo Orihuela 2023" con crédito presupuestario destinado a dos campañas para incentivar el consumo en las empresas locales a través de bonos consumo para realizar compras en los diferentes establecimientos ubicados en el término municipal de Orihuela y que se adhieran a la misma.

Considerando que en el punto 2.C de la línea 7 del Plan Estratégico de Subvenciones para el Ayuntamiento de Orihuela 2022-2023, se incluye el desarrollo de iniciativas, proyectos y programas en la promoción, dinamización y fortalecimiento del comercio y la actividad terciaria, especialmente en el entorno comercial urbano.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento y demás normativa aplicable.

Plan Estratégico Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela.

Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela.

Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

---

Visto cuanto antecede y a la vista del informe de Intervención emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, con 8 votos a favor de los concejales, D. José Vegara Durá, Dña. Mónica Pastor Felices, D. Víctor Valverde Sáez, Dña. María Agustina Rodríguez Navarro, D. Matías Ruiz Peñalver, Dña. Rocío Ortuño Cartagena (Grupo Municipal Popular), D. Manuel Mestre Barea, D. Gonzalo Damián Montoya Alcocer (Grupo Municipal VOX) **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria para la concesión de las ayudas, para la realización de la primera campaña de reactivación del consumo a través de los bono consumo Orihuela 2023 para la recuperación del sector comercial que figura como Anexo

**SEGUNDO:** Publicar en la BDNS la presente convocatoria de la primera campaña, iniciándose el plazo de adquisición del bono consumo a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO:** Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente, **recurso de reposición** potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien **recurso contencioso-administrativo**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

### ANEXO CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA “BONO CONSUMO EN ORIHUELA 2023”

**Objeto:**

---

**Ayuntamiento de Orihuela**

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

El objeto de esta primera Convocatoria es regular la concesión de ayudas a otorgar a través de la campaña “Bonos Consumo en Orihuela 2023” para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por razón de interés público, social y económico, destinadas al fomento del comercio minorista de bienes y servicios del Municipio de Orihuela, utilizando la figura de incentivar el consumo en los establecimientos adheridos a dicho programa, mediante la implantación de un sistema bonos-consumo.

La cuantía destinada a atender las ayudas a bonos consumo de esta primera campaña, por importe de 342.480,50 € procede de una subvención concedida por la Excm. Diputación de Alicante de importe de 684.961,00 € al Ayuntamiento de Orihuela con destino a la realización de dos Campañas de Fomento al Consumo desarrolladas a través de Bono-Consumo en Orihuela 2023.

Las campañas consistirán en poner en circulación una serie de bonos de diferentes cuantías (10, 20, 40, 100 y 200 euros) que se podrán gastar en cualquiera de los comercios, establecimientos de hostelería o de servicios que se adhieran a las campañas.

Los consumidores y consumidoras, en el momento de comprar los bonos, pagarán el 50% de su valor nominativo del bono.

### Forma de gestión:

Las campañas se gestionarán mediante la Federación Alicantina de Comercio de la Pequeña y Mediana Empresa, que actuará como entidad colaboradora, en nombre y por cuenta del Ayuntamiento de Orihuela, a todos los efectos relacionados con la subvención.

### Comercio y empresas participantes:

Podrán participar, de manera gratuita, todos los comercios, establecimientos de hostelería y de servicios con un local permanente abierto al público definido como micropymes, pequeños empresarios autónomos o profesionales con menos de 10 trabajadores.

La actividad deberá ser ejercida en el municipio de Orihuela, exclusivamente en alguna de las actividades relacionadas en el anexo I





## Ayuntamiento de Orihuela

### Adhesión a las campañas:

La participación requiere la previa adhesión a las campañas. La solicitud de adhesión y participación se formalizará telemáticamente en la página web de las campañas que creará la entidad colaboradora FACPYME. El sitio web de las campañas incluirá la información necesaria sobre documentos a aportar y plazos para hacer efectiva la adhesión.

El plazo para adherirse se abrirá el día siguiente de su publicación en el BOP y se cerrará el 30 de noviembre de 2023.

### Funcionamiento de las campañas y condiciones de participación:

- Serán beneficiarios de estas campañas los comercios y empresas locales.
- Los bonos tendrán un valor de 10, 20, 40, 100 y 200 euros.
- Los usuarios podrán comprar los bonos al precio del 50% del que figura en los mismos, a través de la plataforma de venta on-line que habilitará a este efecto FACPYME.
- Para la compra del bono será necesario:
  - Estar en posesión de una tarjeta bancaria y del DNI/NIE.
  - Aceptar la política de privacidad en relación con la Ley de protección de datos personales, que incluirá: Los datos personales recabados serán tratados con la finalidad de tramitar las ayudas consistentes en “Bono Consumo en Orihuela 2023”, pudiendo los interesados ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación/supresión, u oposición a través del correo electrónico [dpo@orihuela.es](mailto:dpo@orihuela.es)
  - Declaración de que conoce que las campañas de Bono Consumo Orihuela 2023 han sido financiadas por la Excm. Diputación Provincial de Alicante a través de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para la realización de campañas de Fomento del Consumo: Bono-consumo en sus municipios. Anualidad 2023.
- Tras la compra de los bonos el beneficiarios recibirá el/los bonos en formato digital a la dirección de email que facilite en el momento de la compra. Bono que podrá imprimir.
- El bono consumo irá asociado a un DNI/NIE.
- Con la finalidad de alcanzar el mayor número posible de personas usuarias, se establece el límite máximo de bonos por persona en 200€.
- Una persona física no podrá comprar más de 200 € en bonos (pago de 100€), independientemente del número de bonos que adquiera.
- El control del límite máximo se realizará electrónicamente y mediante la comprobación del DNI/NIE.

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

- Para facilitar la compra de bonos a los consumidores y consumidoras afectadas por la brecha digital con dificultades para realizar la compra de bonos online, se ofrecerá un servicio presencial en instalaciones del Ayuntamiento de Orihuela durante dos días a inicio del periodo de venta.

### Utilización de los bonos

Los beneficiarios solicitarán a los consumidores la presentación del número identificador del bono como pago de la venta que realicen en los establecimientos adheridos a las campañas.

El periodo para comprar el bono consumo y canjearlos de la primera campaña, se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finaliza el 30 de noviembre de 2023.

Para poder canjear el bono el usuario deberá presentar el NIF/NIE antes del pago en el establecimiento adherido.

Se podrá utilizar más de un bono en una misma venta y cada bono ha de utilizarse por su importe total en una sola vez.

La utilización de los bonos es compatible con cualquier tipo de descuento, oferta o rebaja disponible en el establecimiento para el producto que se desea adquirir.

El listado de establecimientos adheridos donde se podrán canjear los bonos se encontrará en la página web de las campañas.

Los comerciantes y empresas locales deberán entrar obligatoriamente en la plataforma habilitada con su identificación de establecimiento y vincularán el código correspondiente al bono con la venta realizada por el cliente en su establecimiento. Así el bono quedará desactivado haciendo imposible la reutilización.

### Cobro de los bonos por los comercios y empresas locales

La persona titular del comercio o empresa local, deberá hacer una foto del tique de la venta realizada y subirla a la plataforma digital. En el tique constará su nombre y NIF. Al tique se añadirá nombre, apellidos y NIF de quien haya

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

realizado la compra.

La persona titular del comercio o empresa local deberá comprobar el NIF/NIE asociado al bono antes de la venta en el establecimiento. Si una venta es realizada utilizando el canje de varios bonos, deberá comprobarse los diferentes NIF/NIE asociados a los bonos.

El importe de los bonos que hayan sido canjeados será compensado a los establecimientos adheridos una vez por semana, preferiblemente los lunes, por parte de FACPYME mediante transferencia bancaria.

La primera campaña, para los beneficiarios, se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de las bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 30 de noviembre de 2023.

### Publicidad de la convocatoria

La presente Convocatoria se publicará en la web del Ayuntamiento de Orihuela, en la web creada por FACPYME y en el Boletín Oficial de la Provincia.

### ANEXO I

#### EPÍGRAFES IAE INCLUIDOS EN LAS CAMPAÑAS BONO – CONSUMO EN ORIHUELA 2023.

| SECCIÓN 1  |       |          |                                         |
|------------|-------|----------|-----------------------------------------|
| AGRUPACIÓN | GRUPO | EPÍGRAFE | DENOMINACIÓN                            |
| 64         |       |          | COMERCIO AL POR MENOR DE PROD. ALIMEN.  |
| 64         | 641   |          | COM.MEN.FRUTAS,VERDURAS                 |
| 64         | 642   |          | COM. DERIV. CARNE, AVES, CONEJOS Y CAZA |
| 64         | 642   | 642.1    | COM.MEN.CARNES,HUEVOS,CAZA Y GRANJA     |
| 64         | 642   | 642.2    | COM.MEN.CARNICERIAS-CHARCUTERIAS        |
| 64         | 642   | 642.3    | COM.MEN.CARNICERIAS-SALCHICHERIAS       |
| 64         | 642   | 642.4    | COM.MEN.CARNICERIAS                     |
| 64         | 642   | 642.5    | COM.MEN.HUEVOS,AVES,GRANJA Y CAZA       |
| 64         | 642   | 642.6    | COM.MEN.CASQUERIAS                      |
| 64         | 634   |          | COM. DERIV. PESCA Y CARACOLES           |
| 64         | 634   | 643.1    | COM.MEN.PESCADOS                        |

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

|    |     |       |                                          |
|----|-----|-------|------------------------------------------|
| 64 | 634 | 643.2 | COM.MEN.BACALAO Y SALAZONES              |
| 64 | 644 |       | COM. PAN, PAST., CONF. Y PRODUC. LACTEOS |
| 64 | 644 | 644.1 | COM.MEN.PAN,PASTELES,CONFITERIA,LACTEOS  |
| 64 | 644 | 644.2 | DESPACHOS PAN, PAN ESPECIAL, Y BOLLERIA  |
| 64 | 644 | 644.3 | COM.MEN.PTOS.PASTELERIA,BOLLERIA         |
| 64 | 644 | 644.4 | COM.MEN.HELADOS                          |
| 64 | 644 | 644.5 | COM.MEN.BOMBONES Y CAMELOS               |
| 64 | 644 | 644.6 | COM.MEN.MASAS FRITAS                     |
| 64 | 645 |       | COM.MEN.VINOS Y BEBIDAS                  |
| 64 | 647 |       | COM. PROD. ALIMENT. Y BEBIDAS EN GENERAL |
| 64 | 647 | 647.1 | COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS Y BEBIDAS      |
| 64 | 647 | 647.2 | COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS MENOS 120 M2   |
| 64 | 647 | 647.3 | COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS 120 - 399 M2   |
| 65 |     |       | COMERCIO AL POR MENOR DE PROD. INDUST.   |
| 65 | 651 |       | COM. PROD.TEXT.,CONF.,CALZ.,PIEL Y CUERO |
| 65 | 651 | 651.1 | COM.MEN.PTOS.TEXTILES PARA EL HOGAR      |
| 65 | 651 | 651.2 | COM.MEN.PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO       |
| 65 | 651 | 651.3 | COM.MEN.LENCERIA Y CORSETERIA            |
| 65 | 651 | 651.4 | COM.MEN.MERCERIA Y PAQUETERIA            |
| 65 | 651 | 651.5 | COM.MEN.PRENDAS ESPECIALES               |
| 65 | 651 | 651.6 | COM.MEN.CALZADO Y COMPLEMENTOS PIEL      |
| 65 | 651 | 651.7 | COM.MEN.CONFECCIONES DE PELETERIA        |
| 65 | 652 |       | COM. MEDICAM. Y PROD. FARMAC. Y HERBOL.  |
| 65 | 652 | 652.1 | FARMACIAS                                |
| 65 | 652 | 652.2 | COM.MEN.PTOS.DROGUERIA,PERFUMERIA        |
| 65 | 652 | 652.3 | COM.MEN.PTOS.PERFUMERIA Y COSMETICA      |
| 65 | 652 | 652.4 | COM.MEN.PLANTAS Y HIERBAS,HERBOLARIOS    |
| 65 | 653 |       | COM. ART. PARA EQUIP. DE HOGAR Y CONST.  |
| 65 | 653 | 653.1 | COM.MEN.MUEBLES (EXCEPTO OFICINA)        |
| 65 | 653 | 653.2 | COM.MEN.APARATOS DE USO DOMESTICO        |
| 65 | 653 | 653.3 | COM.MEN.ART.MENAJE,FERRETERIA,ADORNO     |
| 65 | 653 | 653.4 | COM.MEN.MATERIALES DE CONSTRUCCION       |
| 65 | 653 | 653.5 | COM.MEN.PUERTAS,VENTANAS Y PERSIANAS     |
| 65 | 653 | 653.6 | COM. MEN. ARTICULOS DE BRICOLAGE         |
| 65 | 654 |       | COM. VEHIC.,AERONAV.,EMBARC.,ACCES.,REC  |
| 65 | 654 | 654.2 | COM.MEN.ACCESORIOS Y RECAMBIOS VEHICULOS |
| 65 | 655 |       | COM. COMBUST., CARBURANTES Y LUBRICANTES |
| 65 | 655 | 655.1 | COM.MEN.COMBUSTIBLES TODAS CLASES        |
| 65 | 655 | 655.2 | COM.MEN.GASES COMBUSTIBLES               |
| 65 | 655 | 655.3 | COM.MEN.CARBURANTES Y ACEITES VEHICULOS  |
| 65 | 656 |       | COM. MEN. DE BIENES USADOS               |

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

|    |     |       |                                          |
|----|-----|-------|------------------------------------------|
| 65 | 657 |       | COM.MEN. INSTRUMENTOS MUSICA Y ACCESORIO |
| 65 | 659 |       | OTRO COMERCIO AL POR MENOR               |
| 65 | 659 | 659.1 | COM.MEN.SELLOS,MONEDAS,MEDALLAS,COLECC.  |
| 65 | 659 | 659.2 | COM.MEN.MUEBLES Y MAQUINAS DE OFICINA    |
| 65 | 659 | 659.3 | COM.MEN.APARATOS MEDICOS, ORTOPEDICOS    |
| 65 | 659 | 659.4 | COM.MEN.LIBROS,PERIODICOS,REVISTAS.      |
| 65 | 659 | 659.5 | COM.MEN.ART.JOYERIA,RELOJERIA,BISUTERIA  |
| 65 | 659 | 659.6 | COM.MEN.JUGUETES,ART.DEPORTE,ARMAS...    |
| 65 | 659 | 659.7 | COM.MEN.SEMILLAS,ABONOS,FLORES,PLANTAS   |
| 67 |     |       | SERVICIO DE ALIMENTACION                 |
| 67 | 671 |       | EN RESTAURANTES                          |
| 67 | 672 |       | EN CAFETERIAS                            |
| 67 | 673 |       | EN CAFES, BARES, CON Y SIN COMIDA        |
| 67 | 675 |       | CAFES-BARES EN QUIOSCOS,CAJONES,BARRACAS |
| 67 | 676 |       | CHOCOLATERIAS,HELADERIAS Y HORCHATERIAS  |
| 68 |     |       | SERVICIO DE HOSPEDAJE                    |
| 68 | 681 |       | HOSPEDAJE EN HOTELES Y MOTELES           |
| 68 | 682 |       | HOSPEDAJE EN HOSTALES Y PENSIONES        |
| 68 | 684 |       | HOSPEDAJE EN APARTA-HOTELES              |
| 69 |     |       | REPARACIONES                             |
| 69 | 691 |       | REP.ART.ELEC. HOGAR,VEHIC.Y OTROS BIENES |
| 69 | 691 | 691.1 | REPARACION ART. ELECTRODOMESTICOS        |
| 69 | 691 | 691.2 | REPARACION AUTOMOVILES Y BICICLETAS      |
| 75 |     |       | ACTIVIDADES ANEXAS A LOS TRANSPORTES     |
| 75 | 755 |       | AGENCIAS DE VIAJES                       |
| 75 | 755 | 755.2 | SERV. AL PUBLICO DE AGENCIAS DE VIAJES   |
| 75 | 756 |       | ACTIV. AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS TTE  |
| 75 | 756 | 756.1 | AGENCIAS DE TTE., TRANSITARIOS           |
| 77 | 776 |       | DRES.LICENC.POLITICAS,SOCIALES,LETRAS    |
| 83 |     |       | AUX.FINANCIEROS Y SEGUROS.ACT.INMOBILIA. |
| 83 | 832 |       | AUXILIARES DE SEGUROS                    |
| 83 | 832 | 832.1 | AGENCIAS DE SEGUROS Y CORREDURIAS        |
| 84 |     |       | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS       |
| 84 | 849 |       | OTROS SERVICIOS PRESTADOS N.C.O.P.       |
| 84 | 849 | 849.9 | OTROS SERVICIOS INDEPENDIENTES NCOP      |
| 85 |     |       | ALQUILER DE BIENES MUEBLES               |
| 85 | 855 |       | ALQUILER DE OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE   |
| 85 | 855 | 855.2 | ALQUILER DE EMBARCACIONES                |
| 93 |     |       | EDUCACION E INVESTIGACION                |
| 93 | 931 |       | ENSEÑANZA REGLADA                        |
| 93 | 931 | 931.1 | GUARDERIA Y ENSEÑANZA INFANTIL,EXCLUSIV. |

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

|           |     |       |                                            |
|-----------|-----|-------|--------------------------------------------|
| 93        | 933 |       | OTRA ACTIVIDADES DE ENSE#ANZA              |
| 93        | 933 | 933.1 | ENSEÑANZA CONDUCCION VEHICULOS             |
| 93        | 933 | 933.9 | OTROS ACTIV. ENSEÑANZA                     |
| 94        |     |       | SANIDAD Y SERVICIOS VETERINARIOS           |
| 94        | 942 |       | OTROS ESTAB.SANITARIOS,BALNEARIOS,BAÑOS    |
| 94        | 943 |       | CONSULTAS CLINICAS ESTOMAT. Y ODONTOLOG.   |
| 94        | 944 |       | SERV. NATUROPATIA,ACUPUNTURA,PARASANIT.    |
| 94        | 945 |       | CONSULTAS Y CLINICAS VETERINARIAS          |
| 96        |     |       | SERVICIOS RECREATIVOS Y CULTURALES         |
| 96        | 966 |       | BIBLIOT.,ARCHIV.,MUSEOS,JARDINES Y ZOO     |
| 96        | 966 | 966.9 | OTROS SERVICIOS CULTURALES NCOP            |
| 96        | 967 |       | INSTAL. DEPORT. Y ESCUELAS Y PERFECC.DEPT. |
| 96        | 967 | 967.1 | INSTALACIONES DEPORTIVAS                   |
| 96        | 967 | 967.2 | ESCUELAS Y SERV. PERFECC. DEL DEPORTE      |
| 97        |     |       | SERVICIOS PERSONALES                       |
| 97        | 971 |       | LAVANDERIAS Y TINTORERIAS                  |
| 97        | 971 | 971.1 | TINTE,LIMP. SECO, LAVADO Y PLANCHADO       |
| 97        | 971 | 971.2 | LIMPIEZA Y TEÑIDO DEL CALZADO              |
| 97        | 971 | 971.3 | ZURCIDO Y REPARACION DE ROPAS              |
| 97        | 972 |       | PELUQUERIAS Y SALONES DE BELLEZA           |
| 97        | 972 | 972.1 | SERV. PELUQUERIA SEÑORAS Y CABALLEROS      |
| 97        | 972 | 972.2 | SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA            |
| 97        | 973 |       | SERVICIOS FOTOGRAFICOS Y FOTOCOPIAS        |
| 97        | 973 | 973.1 | SERVICIOS FOTOGRAFICOS                     |
| 97        | 973 | 973.2 | MAQUINAS AUTOMAT. FOTOGRAFIAS Y FOTOCOP.   |
| 97        | 973 | 973.3 | SERV. COPIAS DOCUMENTOS MAQ.FOTOCOPIA      |
| 97        | 975 |       | SERVICIOS DE ENMARCACION                   |
| 98        |     |       | PARQUES DE RECREO, FERIAS Y VERBENAS       |
| 98        | 981 |       | JARD., PARQ.ATRACC. Y ACUAT. Y PIST.PAT.   |
| 98        | 981 | 981.2 | JARDINES DE RECREO                         |
| SECCIÓN 2 |     |       |                                            |
| 73        |     |       | DERECHO                                    |
| 73        | 731 |       | ABOGADOS                                   |
| 77        |     |       | ACTIVIDADES DIVERSAS                       |
| 77        | 774 |       | TRADUCTORES E INTERPRETES                  |
| 83        |     |       | SANIDAD                                    |
| 83        | 832 |       | MEDICOS ESPECIALISTAS                      |
| 83        | 833 |       | ESTOMATOLOGOS                              |
| 83        | 834 |       | ODONTOLOGOS                                |
| 83        | 836 |       | AYUD. TECN. SANITARIOS Y FISIOTERAPEUTAS   |
| 83        | 837 |       | PROTESICOS E HIGIENISTAS DENTALES          |

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

|    |     |  |                                         |
|----|-----|--|-----------------------------------------|
| 83 | 838 |  | OPTICOS-OPTOMETRISTAS Y PODOLOGOS       |
| 83 | 839 |  | MASAJISTAS, DIETISTAS, Y AUX.ENFERMERIA |
| 84 |     |  | PARASANITARIOS                          |
| 84 | 841 |  | ACUPUNTORES, NATUROPATAS Y OTROS        |
| 88 |     |  | DIVERSOS                                |
| 88 | 882 |  | GUIAS DE TURISMO                        |
| 88 | 887 |  | MAQUILLADORES Y ESTETICISTAS            |

### ANEXO II EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DE LAS CAMPAÑAS DE REACTIVACIÓN DEL CONSUMO A TRAVÉS DE LOS BONOS CONSUMO EN ORIHUELA 2023 PARA LA RECUPERACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL.

**1.- Beneficiarios:** Podrán obtener la condición de beneficiarias de las ayudas económicas los comercios y empresas locales adheridos a las campañas y sitios en el término municipal de Orihuela.

**2.- Objeto:** Regular regular la concesión de ayudas a otorgar a través de las campañas "Bonos Consumo en Orihuela 2023" para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por razón de interés público, social y económico, destinadas al fomento del comercio minorista de bienes y servicios del Municipio de Orihuela, utilizando la figura de incentivar el consumo en los establecimientos adheridos a dicho programa, mediante la implantación de un sistema bonos-consumo.

**3.- Bases Regulatorias:** Las bases reguladoras fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 161 de fecha 22 de agosto de 2023 y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Orihuela.

**4.- Importe:** Las subvenciones se concederán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Importe: 684.961,00€ (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS) distribuidas en dos campañas de 342.480,50 € cada una.

Aplicación Presupuestaria: 17-4314-48911.

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





## Ayuntamiento de Orihuela

### 5.- Plazo de presentación:

El periodo para comprar los bonos consumo y canjearlos de esta primera campaña comienza el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finaliza el 30 de noviembre de 2023.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide el presente.

La Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local  
(Documento firmado digitalmente al margen)  
**Fdo.- Dña. MÓNICA PASTOR FELICES**

